

Buenos Aires, 07 NOV. 2002

VISTO el Expediente ENARGAS N° 7738, la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario N° 1738 del 18 de setiembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24076, en su artículo 52, fija las funciones y facultades del ENARGAS, particularizando en su inciso b) las de dictar reglamentos en materias de seguridad y calidad, incluidas las normas y procedimientos técnicos respectivos.

Que el artículo 86 dispone mantener en vigencia la normativa técnica contenida en el Clasificador de Normas Técnicas de Gas del Estado (revisión 1991) y sus disposiciones complementarias, hasta que el Ente las reemplazare o anulare.

Que desde el inicio mismo de sus actividades, el ENARGAS encaró dichas tareas, tanto en la actualización de documentos normativos existentes como en la generación de otros nuevos que los hechos y la experiencia fueron requiriendo.

Que la primera norma en emitirse –como actualización de la de Gas del Estado GE-N1-100, a la que reemplazó- fue la fundamental para gasoductos y redes, que quedó nombrada como NAG-100.

Que tal nomenclatura respondió a que en esa oportunidad se adoptó aquella a la que se sujetarían las sucesivas: "Norma NAG" (sigla de Norma Argentina Gas), seguida del número correspondiente; y que en cuanto a éste, se resolvió mantener en lo máximo posible el que tuviera la norma previa, a fin de evitar confusiones en los usuarios.



Que desde entonces se ha aprobado un total de diecinueve documentos completos más otra cantidad de complementos parciales.

Que tales documentos se encuadran en dos categorías: Normas y Especificaciones Técnicas, cuya caracterización se detalla en el informe intergerencial que es base de la presente resolución.

Que la experiencia recogida en ese proceso, así como el volumen ya alcanzado y su perspectiva de continuidad y consiguiente aumento, han llevado a considerar necesario estructurar tales documentos como un cuerpo totalizador que evidencie el campo de aplicación y unifique nomenclaturas bajo la sigla ya reconocida originada por el ENARGAS.

Que en cuanto a su contenido, deberá comprender los documentos normativos propios y los documentos normativos provenientes de la ex Gas del Estado.

Que los documentos externos de aplicación, tanto los incluidos en el Clasificador de Normas Técnicas de Gas del Estado como los adoptados posteriormente, por tratarse de propiedad intelectual ajena no corresponde incluirlos en la nomenclatura unificada que se propone.

Que el Directorio del ENARGAS se encuentra facultado para emitir este acto en mérito a lo establecido por los Artículos 52 inciso b) y 86 de la Ley 24076 y su Decreto Reglamentario N° 1738/92.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



RESUELVE:



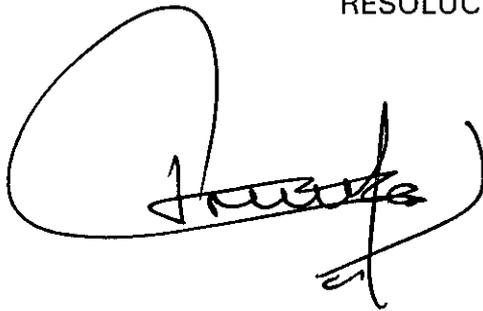
Artículo 1º.- Pónese en vigencia el "Código argentino de gas - NAG", definido como el conjunto de normas y especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio para la industria del gas en la República Argentina, en el ámbito de competencia del ENARGAS, integrado, al presente, por los grupos, con el alcance indicado en cada uno, que como Anexo 1 forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adóptase para la nomenclatura el criterio de identificación por la sigla actual, NAG, un número de tres cifras, el año de edición o última revisión, el tipo de documento mediante una E para las especificaciones, y el grupo a que pertenece - según lo indicado en el Anexo 1- por el primer dígito del número. La nomenclatura de los documentos actualmente en vigencia queda detallada en las cuatro planillas que como Anexo 2 forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Dispónese, a fin de evitar confusiones a los usuarios de la normativa, que independientemente de la nueva denominación deberá agregarse la mención de la anterior cuando ésta sea cambiada.

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN ENARGAS N° **2747**



Ing. OSVALDO R. SALA
DIRECTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Ing. JOSÉ ANDRÉS REPAR
VICEPRESIDENTE
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Ing. HECTOR E. FORMICA
PRESIDENTE
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ANEXO 1

GRUPOS EN QUE SE SISTEMATIZA EL CUERPO NORMATIVO

I – Redes de distribución, líneas de transmisión e instalaciones complementarias.

Comprende los gasoductos, los ramales, las plantas y estaciones conexas, y las líneas de distribución hasta la instalación de entrega al usuario.

II – Instalaciones internas.

Comprende todo lo relativo a ellas: cañerías, revestimientos, dispositivos de seguridad, ventilaciones ambientales, etc., así como los requisitos, limitaciones y prohibiciones de la instalación propiamente dicha; sin incluir los artefactos.

III – Artefactos.

Comprende todo lo relacionado con ellos -no contemplados en el alcance del grupo II-, incluidos sus dispositivos de seguridad y ventilaciones propias.;

IV – Gas natural comprimido.

Comprende todo lo referido al GNC y al GNP, tanto en sus aplicaciones vehiculares directas e indirectas (equipos, compresores, surtidores, etc.) como las de otro alcance (transporte a granel, estaciones de carga y descarga).

Nota: La eventual necesidad futura de abarcar alcances distintos de los considerados, dará lugar a otros grupos.



ANEXO 2

**PLANILLAS CON LA NOMENCLATURA DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS
EN VIGENCIA A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN,
DISCRIMINADAS SEGÚN LOS GRUPOS INDICADOS EN EL ANEXO 1**



REDES DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

Nueva nomenclatura	Nomenclatura anterior	Nombre del documento
NAG-100 (93)	NAG-100	Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías. (GN-GL)
NAG-102 (93)	NAG-102	Conducción de gas natural y otros gases por cañerías. Informes anuales, informes de accidentes e informes relacionados con condiciones de seguridad. (GN-GL)
NAG 105 (80)	GE-N1-105	Bases para la calificación de soldadores y operadores de soldadura por arco eléctrico y especificaciones de procedimientos. (GN-GL)
NAG 108 (84)	GE-N1-108	Revestimiento anticorrosivo de tuberías en condiciones de operación normales. (GN-GL)
NAG 109 (86)	GE-N1-109	Normas para almacenamiento de caños de acero revestidos y sin revestir. (GN-GL)
NAG 110 (86)	GE-N1-110	Reglamentaciones sobre higiene y seguridad en el trabajo para las instalaciones de revestimiento anticorrosivo de cañerías de acero. (GN-GL)
NAG 112 (82)	GE-N1-112	Norma para el proyecto, construcción y operación de plantas de almacenamiento de gases licuados de petróleo. (GL)
NAG 113 (82)	GE-N1-113	Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Gas del Estado. (GN-GL)
NAG 123 (87)	GE-N1-123	Norma de colores de seguridad para instalaciones y lugares de trabajo. (GN-GL)
NAG 124 (90)	GE-N1-124	Procedimiento general para pruebas de resistencia y hermeticidad de gasoductos. (GN-GL)
NAG 125 (90)	GE-N1-125	Norma de seguridad en plantas de acondicionamiento, tratamiento y proceso del gas natural. (GN-GL)
NAG 126 (90)	GE-N1-126	Norma de seguridad en plantas compresoras de gas natural. (GN)
NAG 129 (90)	GE-N1-129	Redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturado. De polietileno - Tubos, diversos diámetros hasta 250 mm. inclusive. (GN)
NAG 130 (90)	GE-N1-130	Redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturado. De polietileno - Accesorios unidos por termofusión. (GN)
NAG 131 (90)	GE-N1-131	Redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturado. De polietileno - Accesorios unidos por electrofusión. (GN)
NAG 132 (90)	GE-N1-132 -	Redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturado. De polietileno, acero u otros materiales aprobados por la sociedad - Accesorios de transición. (GN) (GN-GL)

NAG 133 (90)	GE-N1-133	Redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturado. De polietileno - Válvulas de polietileno. (GN)
NAG 134 (90)	GE-N1-134	Redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturado. Herramientas y equipo auxiliar para termofusión de polietileno. (GN)
NAG 136 (90)	GE-N1-136	Redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturado. De polietileno. Instrucciones para la instalación. (GN)
NAG 138 (90)	GE-N1-138	Redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturado. De polietileno, acero u otros materiales aprobados por la sociedad. Conjunto de accesorios de montaje para la instalación del sistema de regulación - medición. (GN-GL)
NAG 148 (92)	GE-N1-148	Normas de condiciones de seguridad para la ubicación de estaciones de separación y medición, y estaciones reductoras de presión. (GN-GL)
NAG 153 (02)		Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías. (GN-GL)
NAG 155 (00)	NAG-155	Norma mínima para el diseño, construcción, operación y mantenimiento para plantas de GLP de bajo volumen de almacenamiento para sistemas de distribución por redes instaladas en la vía pública. (GL)
NAG-E 158 (99)	ET-ENRG-GD N° 8	"Revestimientos anticorrosivos a base de ceras microcristalinas de petróleo" (GN-GL)
NAG 165 (81)	GE-R2-105	Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos (GN-GL)





INSTALACIONES INTERNAS

Nueva nomenclatura	Nomenclatura anterior	Nombre del documento
NAG-200 ()	<i>(sin nomenclatura)</i>	Disposiciones y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas (comúnmente denominado Reglamento de instalaciones domiciliarias). (GN-GL)
NAG-201 ()	<i>(sin nomenclatura)</i>	Disposiciones, normas y recomendaciones para uso de gas natural en instalaciones industriales (comúnmente denominado Reglamento de instalaciones industriales). (GN-GL)
NAG-E 207 (00)	ET-ENRG-GD-Nº 7	Especificación técnica para la aprobación de accesorios roscados de fundición esferoidal para uso en cañerías de gas. (GN-GL)
NAG 212 (95)	(12) (*)	Aprobación de válvulas de accionamiento rápido, para media presión, tipo esférica, a candado. (GN-GL)
NAG 213 (95)	(13) (*)	Construcción y ensayo de válvulas de accionamiento rápido, sin lubricación externa, para instalaciones de gas a baja presión. (GN-GL)
NAG 214 (95)	(14) (*)	Aprobación de elementos sellantes de roscas para cañerías domiciliarias. (GN-GL)
NAG 216 (95)	(16) (*)	Aprobación de instalación de cañerías para gas en paneles (paneles prefabricados para múltiples servicios). (GN-GL)
NAG 222 (87)	GE-N1-122	Norma sobre materiales y elementos a utilizar en la construcción del sistema de conducto colectivo de ventilación para artefactos de cámara abierta. (GN-GL)
NAG 235 (95)	NAG-135	Norma para reguladores de presión domiciliarios. (GN-GL)
NAG 237 (99)	NAG-137	Norma de aprobación para conjuntos puerta-marco de gabinetes o nichos que alojan al sistema de regulación-medición. (GN-GL)
NAG 250 (96)	NAG-150	Norma para caños de acero para conducción de gas en instalaciones internas. (GN-GL)
NAG 251 (96)	NAG-151	Norma para recubrimientos en caños de acero para la conducción de gas en instalaciones internas. (GN-GL)
NAG 254 (02)	NAG-154	Norma de conexiones flexibles de acero inoxidable para ser usadas en las instalaciones domiciliarias de gas con los artefactos y con el medidor. (GN-GL)

(*) Sin nomenclatura anterior; los números entre paréntesis corresponden a la identificación por ordenamiento secuencial que se le asignó en el Anexo de la Resolución ENARGAS Nº 138/95.

ARTEFACTOS

Nueva nomenclatura	Nomenclatura anterior	Nombre del documento
NAG-E 309 (01)	ET-ENRG-GD-N° 9	Especificación técnica para dispositivos sensores de atmósfera instalados en artefactos para uso domiciliario. (GN-GL)
NAG-E 310 (01)	ET-ENRG-GD-N° 10	Especificación técnica para dispositivos sensores de la salida de los productos de la combustión instalados en artefactos para uso domiciliario. (GN-GL)
NAG 311 (95)	(11) (*)	Aprobación de calderas a gas para uso domiciliario. (GN-GL)
NAG 312 (95)	(2) (*)	Aprobación de cocinas a gas para uso doméstico. (GN-GL)
NAG 313 (95)	(3) (*)	Aprobación de calentadores de agua para uso doméstico (calefones). (GN-GL)
NAG 314 (95)	(4) (*)	Aprobación de calentadores de agua por acumulación de funcionamiento automático (termotanques). (GN-GL)
NAG 315 (95)	(5) (*)	Aprobación de calentadores de ambiente con cámara estanca; entrada de aire y ventilación verticales, tipo "U", balanceados (calefactores TB/TBU). (GN-GL)
NAG 316 (95)	(6) (*)	Aprobación de calentadores de ambiente, a gas (calefactores con conducto de evacuación de gases). (GN-GL)
NAG 317 (95)	(7) (*)	Aprobación de calentadores de ambiente de cámara abierta y sin ventilación al exterior (GN-GL)
NAG 318 (95)	(18,19 y 21) (*)	Aprobación de dispositivos de encendido y de corte automático por extinción de llama, utilizados en artefactos a gas; controles de llama y válvulas automáticas en quemadores. (GN-GL)
NAG 320 (95)	(20) (*)	Aprobación de reguladores de presión para artefactos. (GN-GL)
NAG 322 (95)	(22 y 23) (*)	Ensayo de accesorios de artefactos a gas (válvulas de control múltiples y termostatos). (GN-GL)
NAG 327 (95)	(17) (*)	Construcción y ensayo de robinetes destinados a artefactos a gas. (GN-GL)
NAG 328 (95)	(8) (*)	Aprobación de artefactos de calefacción por combustión catalítica que utilizan combustibles gaseosos, no conectados a un conducto de evacuación. (GN-GL)
NAG 329 (95)	(9) (*)	Aprobación de aparatos de calefacción central a gas por medio de aire caliente. (GN-GL)
NAG 330 (95)	(10) (*)	Aprobación de refrigeradores domésticos que utilizan combustibles gaseosos. (GN-GL)

(*) Sin nomenclatura anterior; los números entre paréntesis corresponden a la identificación por ordenamiento secuencial que se le asignó en el Anexo de la Resolución ENARGAS N° 138/95.

G N C

Nueva nomenclatura	Nomenclatura anterior	Nombre del documento
NAG-E 401 (97)	ET-ENRG-GD-N° 1	Dispositivos de sujeción de cilindro/s para GNC.
NAG-E 402 (98)	ET-ENRG-GD-N° 2	Vehículos para transporte de GNC.
NAG-E 403 (99)	ET-ENRG-GD-N° 3	Equipos paquetizados y encasetados para compresión y almacenamiento de GNC que no requieren muro perimetral.
NAG-E 404 (02)	ET-ENRG-GD-N° 4	Certificación, instalación y controles de equipos integrados para compresión y despacho de GNC.
NAG-E 405 (01)	ET-ENRG-GD-N° 5	Instalación, utilización y controles de cilindros compuestos para GNC con fibra de carbono.
NAG-E 406 (01)	ET-ENRG-GD-N° 6	Sistemas para transporte de módulos contenedores para GNC.
NAG 415 (84)	GE-N1-115	Reglamentaciones. Definiciones y terminología. Especificaciones y procedimientos. Documentación técnica a complementar por todas las categorías inscriptas en los registros de fabricantes e importadores.
NAG 416 (84)	GE-N1-116	Normas y especificaciones mínimas, técnicas y de seguridad, para el montaje de equipos completos para GNC en automotores y sus ensayos de verificación.
NAG 417 (84)	GE-N1-117	Norma para componentes diseñados para operar con GNC en sistemas de carburación para automotores, y requisitos de funcionamiento.
NAG 418 (84)	GE-N1-118	Reglamentación para estaciones de carga para GNC.
NAG 419 (84)	GE-N1-119	Estacionamiento y garages. Inconvenientes y Accidentes. Carga de tanque con GNC.
NAG 441 (90)	GE-N1-141	Equipos de compresión para estaciones de carga de GNC.
NAG 444 (91)	GE-N1-144	Revisión periódica de cilindros de acero sin costura para GNC; basada en la norma IRAM 2529.